

PROCESO: ORDINARIO-CONSULTA SENTENCIA

DEMANDANTE: MARIA CARMENZA SALZAR GARCIA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001-31-05-006-2016-0235-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 639

Santiago de Cali, 03 de Diciembre del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la consulta dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal, quien a su vez las remitirá al despacho de la nueva ponente.
- 3. **DEVOLVER** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-CONSULTA SENTENCIA

DEMANDANTE: MARIA OTILIA YULE

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001-31-05-003-2015-0650-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 640

Santiago de Cali, 03 de Diciembre del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la consulta dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal, quien a su vez las remitirá al despacho de la nueva ponente.
- 3. **DEVOLVER** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación y consulta. **CLARA MERCEDES BERNAL**Vs. **COLPENSIONES Y OTRO**Radicación No 76001-31-05- 012-2018-338

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 641

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/Ev46QZon90ROrPmn71Vloc8BZeD9MbhGrbszZUH8AT6Wdw?e=hslppU

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación y consulta. **LUIS ANIBAL CUASPA Vs. COLFONDOS**Radicación No 76001-31-05-007-2017-521

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 642

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. REPROGRAMAR la realización de la audiencia que trata el articulo 13 de la ley 1149 de 2007 para el dia MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 2:PM
- 2. **El expediente** del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/Es_87etJIS9EuQPQTH8M6SsBjZFuEsWdl0kwdgEAkLUacQ?e=GeWJue
- 3. **LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación y consulta.

ISMAELINA ALVAREZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05-004-2016-423

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 643

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 4. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 5. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 6. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/EhSSoM6F6-9FtjWzeE0sQ1gBM68rDdTGSKTruNSgWwlulQ?e=wpRkGH

7. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación y consulta.

WILLIAM ZAPATA

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05- 006-2018-292

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 644

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 8. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 9. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO(05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 10. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miercoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:fi/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoegMKulPOxGiuCtKUI7_LgBe9qh0DJHRrdYWRF4r5eiFg?e=q7n6KX

11. **LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación y consulta. **HECTOR FELIX MERA Vs. COLPENSIONES**Radicación No 76001-31-05- 009-2018-658

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 645

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 12. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- **13. CORRER TRASLADO** a las partes y sus apoderados judiciales por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 14. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f./g/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/EvTTJK5lep9CpK6dW0buK9QB7A9GTXSFCCx-7Oq2pD1-HQ?e=RRnR6q

15. **LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación sentencia. **ELSA MARIA ARANGO Vs. PORVENIR**Radicación No 76001-31-05- 001-2016-566

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 646

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 16. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 17. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 18. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr-cendoj-ramajudicial-gov-co/EhMLGUQFcQRKjN9074kBSpUBJlr9CL8hlVavEbWyotiLOQ?e=edzRto

19. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación Auto..

AYDE AGUDELO RIVERA

Vs.

BBVA HORIZONTE

Radicación No 76001-31-05- 010-2018-463

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 647

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqB1PLw0xX9GqPWz3IL4SC0BFHulz2zjD9G0btL3s7K-4Q?e=dzc2Pi

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta sentencia.

MARI CRISTINA PEREZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05- 011-2016-096

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 648

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:fr/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtK5GJS8EARDk03HcvSq8CABHxOsnM1nDLL5dvgQX5OhGw?e=Nzd8qu

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Conflicto de competencia JUZGDO 3º PEQUEÑAS CAUSAS Vs. JUZGADO 6º PEQUEÑAS CAUSAS Radicación No 76001-31-05- 000-2018-149

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 649

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQxcPH5upL5HmOZklJl4Fi0BFSTUoG-vQSsWkXuX-YPhog?e=cP3KQu

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala- laboral- del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta sentencia.

LILIA MARMOLEJO COBO

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05- 013-2016-592

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 650

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/EIF mYFcQ tHtgP0rForcWIBRYYY97EEJX9ACKfkg4EcQA?e=mWESi7

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta sentencia.

OSCAR ZULUAGA

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05- 003-2018-435

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 651

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:fi/g/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/Eqfu6aXNbE5DjW76PoYc1iMBvYsrk3p srVAtxOLpRzJqQ?e=1cyf6h

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación y Consulta sentencia. **DIOMEDES PEPICANO Vs. COLPENSIONES**Radicación No 76001-31-05- 015-2017-703

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 652

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuChs4j15dtNuaTiHO6J-c8BHcG2awCoaxZV3FnaHVSwVg?e=xvvxte

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala- laboral- del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta sentencia.

MARIA NUBIA GRAJALES

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05- 005-2018-089

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 653

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/a/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/EnDWOXdbysxOuAstWr0mRE8B6RKb0b2Zcf2CdaxUuzMf w?e=A3KlVI

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación Auto. **DANIEL SARMIENTO (Leonardo Muñoz Curador) Vs. UGPP**Radicación No 76001-31-05- 003-2019-140

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 654

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:fi/g/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/Er96wh5TtQpEq1sQ4C5H3TEBnb5L8C2O9b2 CDpJfRmEMA?e=C5C4fC

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



 $\label{eq:REF:ordinario-Apelacion Sentencia.} REF: Ordinario - Apelacion Sentencia.$

MARIA EUGENIA ALBAN

Vs.

PORVENIR

Radicación No 76001-31-05-010-2015-333

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 655

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu7t07o5TUdEqNYdVjpOMdABUhUUEycZHuzqf61aP9XIUA?e=n_LEuVc

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala- laboral- del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta Sentencia. **ALBA LUCIA MARIN Y OTROS Vs. COLPENSIONES**Radicación No 76001-31-05- 013-2016-537

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 656

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evq_POCHLLxllozZ33LS8E8BQad-4RNdWjB26GlvMyHlnQ?e=ma9pEW

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala- laboral- del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación Sentencia. **GUSTAVO VALENCIA Vs. DEPARTAMENTO VALLE**Radicación No 76001-31-05- 018-2016-759

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 657

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EseJOsgxPWhHpSZA6Ek2dUcB7YuOSuxDegJYsyZl-2Thiq?e=xS0REt

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta Sentencia.

JOSÉ GABRIEL CARDONA

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05- 010-2017-00552-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 658

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr cendoj ramajudicial gov co/EdRcv4ioORJDgZdHFeaYIJ sBJzWeErCk045ytylboDeTpQ?e=WEyII7

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala- laboral- del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta Sentencia. **LIBARDO GUAZÁ BALANTA Vs. COLPENSIONES**Radicación No 76001-31-05- 001-2019-00219-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 659

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfQ2dyzP8LxGsd1tXZC5FA
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfQ2dyzP8LxGsd1tXZC5FA
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/<a href="https://etbcs

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala- laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta Sentencia.

BERTHA BARBETE RUIZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No 76001-31-05- 018-2018-00541-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 660

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.
- **El expediente** del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbF-IvkDHfdAoqCTtsQp9V0BaHLtbFago5ZqENiLeQRb1w?e=NAACdV
 - **4. LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Resuelve Auto. **HÉCTOR FABIO GONZÁLEZ LUNA Vs. JOSE EDUARDO CUESTA NOREÑA Y OTROS**Radicación No 76001-31-05- **002-2016-00187-01**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 661

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcoS2O_zi3VFgigRcbv6vdk
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcoS2O_zi3VFgigRcbv6vdk
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcoS2O_zi3VFgigRcbv6vdk
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-my.sharepoint.com/https://etbcsj-

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Resuelve Apelacion.

VIVIANA BEJARANO

Vs.

PROTECCIÓN S.A.

Radicación No 76001-31-05- 017-2016-01023-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 662

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbumbyXg5QdNt8DMgcInl4gBFevkfHl8V21YKMyExFKqTw?e=1NMd1j

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Resuelve Consulta..

ARNOLIA DIAZ MONTAÑO

Vs.

COLPESIONES

Radicación No 76001-31-05- 002-2017-00088-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 663

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERY0R13e0KRNsP05alpe2f
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERY0R13e0KRNsP05alpe2f
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERY0R13e0KRNsP05alpe2f

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Apelación..

BLANCA PACHECO MEDINA

Vs.

COLPESIONES

Radicación No 76001-31-05- 004-2017-0031301

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 664

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERY0R13e0KRNsP05alpe2f
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERY0R13e0KRNsP05alpe2f
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERY0R13e0KRNsP05alpe2f

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta sentencia..

JOSÉ FRANKLIN MINA FILIGRANA

Vs.

COLPESIONES

Radicación No 76001-31-05- 004-2018-00461-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 665

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsp.ncm.nu/:b://etbcsp.nu/
https://etbcsp.nu/
htt

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta sentencia..

MARÍA DEL CARMEN LOZANO TELLO

Vs.

COLPESIONES

Radicación No 76001-31-05- 016-2018-00260-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 666

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZ
https://etbcsj-my.sharepoint.com/: <a href="https://etbcsj-my.sharepoint

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



REF: Ordinario – Consulta sentencia..

MARÍA EUGENIA ZUÑIGA LÓPEZ

Vs.

COLPESIONES

Radicación No 76001-31-05- 004-2017-00214-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 667

Santiago de Cali, 04 de Diciembre de 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. FIJAR para la realización de la audiencia de que habla la norma en cita, para el día miércoles 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 2:00PM.

El expediente del presente proceso puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ccarrenr_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVctXvmFd1xEoVpPpMZZHQoBTtgHMiYV9Lce2QoMqAmkNw?e=asxcPw

4. LA SENTENCIA se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-CONSULTA SENTENCIA

DEMANDANTE: ABELARDO TOMBE CHILO

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001-31-05- 005-2017-00170-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 668

Santiago de Cali, 04 de DICIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. REMITIR el presente proceso al Despacho de la DRA. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, para los efectos pertinentes.

Notifiquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-APELACION Y CONSULTA SENTENCIA

DEMANDANTE: FLAVIO MORALES

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001-31-05- 015-2018-00744-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 669

Santiago de Cali, 04 de DICIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. REMITIR el presente proceso al Despacho de la DRA. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, para los efectos pertinentes.

Notifiquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-APELACION Y CONSULTA SENTENCIA

DEMANDANTE: LIZETH PAOLA ZULUAGA

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001-31-05- 04-2016-00232-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 670

Santiago de Cali, 04 de DICIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. REMITIR el presente proceso al Despacho de la DRA. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-APELACION SENTENCIA

DEMANDANTE: NOHEMÍ PATIÑO

DEMANDADO: **COLPENSIONES**.

RADICACIÓN: 76001-31-05-016-2017-00591-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 671

Santiago de Cali, 19 de NOVIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. REMITIR el presente proceso al Despacho de la DRA. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-APELACION SENTENCIA

DEMANDANTE: EVA PATRICIA RENGIFO

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001-31-05-017-2018-00308-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 672

Santiago de Cali, 04 de DICIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. REMITIR el presente proceso al Despacho de la DRA. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-APELACION Y CONSULTA SENTENCIA

DEMANDANTE: CARLOS JOSE MEJIA

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001-31-05- 018-2018-630

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 673

Santiago de Cali, 04 de DICIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. REMITIR el presente proceso al Despacho de la DRA. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-APELACION Y CONSULTA SENTENCIA

DEMANDANTE: MARIA RUTH CARCIA

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001-31-05- 017-2017-576

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 674

Santiago de Cali, 04 de DICIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. REMITIR el presente proceso al Despacho de la DRA. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



PROCESO: ORDINARIO-APELACION SENTENCIA

DEMANDANTE: MARIA ELENA GUZMAN

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001-31-05-005-2015-599

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 675

Santiago de Cali, 04 de DICIEMBRE del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. MARIA NACY GARCÍA GARCÍA, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

, se

Dispone:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y sus apoderados judiciales por el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal.
- 3. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,

